

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0022942 – SDQS No. 7220622025.

A los 5 días del mes de enero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2025BAER0022942 – SDQS No. 7220622025.
Número del radicado de salida	2026BAEE0000106
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 01 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0000106**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 9 de febrero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila A – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 5 de Enero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0000106

Doctor

JORGE ROJAS GIRALDO

Alcalde

Alcaldía De Manizales

contacto@manizales.gov.co

Calle 19 No. 21-44

Teléfono: +57(606) 892 80 00

Manizales

ASUNTO:Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. **2025BAER0022942 – SDQS No. 7220622025**

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: Dos (2) folios

Una Carpeta zip

Copias: Ciudadano anónimo

Elaboró: Lorena Diaz – Contratista – SAF Lorena Diaz

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud)

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
443291

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?Ar

Bogotá D.C., enero de 2026

Doctor
JORGE ROJAS GIRALDO
Alcalde
Alcaldía De Manizales
contacto@manizales.gov.co
Calle 19 No. 21-44
Teléfono: +57(606) 892 80 00
Manizales

Asunto: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. 2025BAER0022942 – SDQS No. 7220622025

Respetado doctor Rojas;

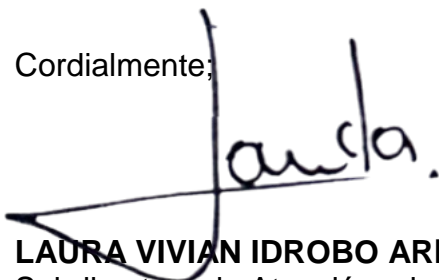
Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del derecho de petición, suscrito por el ciudadano anónimo, mediante el cual solicita la intervención de la autoridad competente en lo que respecta al documento anexo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 546 de 2016 *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”* el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ejerce sus funciones y competencias en el territorio del Distrito Capital. Por tanto, y en atención a lo dispuesto en la Ley 84 de 1989 *“Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”*, Ley 1774 del 2016 *“Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”*, Ley 2455 de 2025 *“POR LA CUAL SE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL Y SE ACTUALIZA EL ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES LEY 84 DE 1989 - LEY ÁNGEL”* y demás normatividad vigente que refiera acciones y/o deberes institucionales en favor de los animales, agradecemos de manera especial que, desde sus competencias se brinde la atención requerida e informe de la misma la peticionaria en los términos establecidos para ello.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink that reads "Laura". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping initial "L".

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copias: Ciudadano anónimo

Elaboró: Lorena Diaz – Contratista – SAF *Lorena Diaz*




Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. 2025BAER0022942 – SDQS No. 7220622025

Desde Servicio Ciudadano <serviciociudadano@animalesbog.gov.co>

Fecha Lun 5/01/2026 19:36

Para contacto@manizales.gov.co <contacto@manizales.gov.co>

CC Proteccion Animal <proteccionanimal@animalesbog.gov.co>; sanchezc08@colcristo.edu.co
<sanchezc08@colcristo.edu.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

2026BAEE0000106_Respuesta_a_solicitud_con_Radicado_No.2025BAER0022942_58336.pdf; TRASLADO POR COMPETENCIA 2025BAER0022942 (2).pdf; RV_ Soportes Traslado radicado 2025BAER0022942 - SDQS 7220622025 - VENCE 05 DE ENERO.zip;

Cordial saludo.

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Nota: Los archivos adjuntos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento. (Uno es la carta remitosa, el otro es el contenido a su solicitud).

Gestionó:sya

***NOTA: Favor no responder este correo, canal oficial
proteccionanimal@animalesbog.gov.co.***

Para nosotros es importante conocer su percepción frente nuestros canales de atención, agradecemos responder la siguiente encuesta:

ENCUESTA PERCEPCIÓN DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=NJjqRbP3okqg6lX6u5BumI2C2tA0-PVJla_q9567_WFUNZWRfVXVTg1RFJJSjBIVzRRWDBQSExJVy4u

Cordialmente,



INSTITUTO DISTRITAL
**DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL**

Atención al Ciudadano

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Carrera 10 #26-51, Torre Sur, Piso 8

Residencias Tequendama

Bogotá, D.C. -Código Postal: 110311

Tel. +60 (1) 6477117

Bogotá D.C., Colombia

Aviso Legal "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."